



PROGRAMA
BUEN USO DE
LAS LONJAS

Gaztelonjak



Getxo

bizi ezazu



El programa de lonjas tiene como principal objetivo propiciar la buena convivencia entre las personas usuarias de lonjas y el vecindario, así como garantizar unas condiciones mínimas de seguridad en estos espacios.

Es un programa de intervención en lonjas con el que cualquier persona implicada o interesada en el tema de las lonjas puede ponerse en contacto para solicitar información o formalizar una queja o demanda de algún tipo de ayuda.

HORARIO DEL SERVICIO:

De lunes a viernes 9:00 a 17:00h en horario ininterrumpido.
Julio y Agosto de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 h.

T. **638322065**

email: ***gatzelonjak@getxo.eus***



MÍNIMOS & RECOMENDACIONES

01. INFRAESTRUCTURA

- Se consideran mínimos necesarios: agua corriente (constatado mediante contrato y recibo del Consorcio), como mínimo un grifo, luz (instalación eléctrica autorizada (constatada a través de contrato y recibo de Iberdrola), alumbrado de emergencia, cuarto de baño (con lavabo e inodoro) y extintor (dos, uno para el cuadro eléctrico y otro normal, 21 A-113B).

- No puede haber cocina, y si la hay, ésta debe estar inhabilitada. Tampoco hornillos o similares.

-Se permite el uso de horno microondas.

02. DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO

- En cuanto al aforo, y a modo orientativo, no debe haber a la vez más de una persona por cada 2 metros cuadrados.

rrrrrrrrrr rrruidooh!

03. CONTROL DEL RUIDO

- La actividad de la lonja debe desarrollarse en el interior.
- En caso de insonorizar recurrir a profesionales.
- Deben alejarse los aparatos de música, altavoces, TV, etc. de puertas y ventanas. Evitar la apertura de éstas de manera innecesaria. No deben superarse los decibelios en el interior que se consideran normales para una vivienda. 75dB hasta las 10 de la noche, a partir de esa hora solo se permitirá TV a volumen normal, en cumplimiento de la ordenanza.
- Se evitará la continua apertura y cierre de puertas correderas o persianas.
- Si hay timbre, éste debe ser insonoro (con una luz interior) o con un volumen muy bajo.
- Hay que evitar la concentración de personas en el exterior del local.
- Se debe evitar la concentración excesiva de ruidos de motos, coches, etc. en el exterior del local.
- No pueden introducirse motos ni motocicletas en el local, ni combustibles de motos ni grupos electrógenos.

04. HIGIENE

- Se debe evitar la acumulación de basuras, así como intentar reciclarlas.
- Se procurará la limpieza inmediata de vidrios y objetos cortantes.
- Periódicamente se ventilará el local.
- Los exteriores de la lonja también deberán permanecer en condiciones adecuadas.

05. ANIMALES

- En ningún caso deberán permanecer solos animales en el local.

06. EL DESECHO DE MOBILIARIO

- Cuando el grupo considere que se ha de desprender de mobiliario deberá llamar al Servicio de Recogida de Enseres. (T. 94 464 43 80)

07. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- Deberá contratarse un seguro de responsabilidad civil.
- Todas las lonjas deben contar con un botiquín.





08. SISTEMAS DE CALEFACCIÓN

- Sólo se permitirán sistemas de calefacción eléctricos. El enchufe deberá tener diferencial independiente del resto del local, conectados al circuito de fuerza y con sus correspondientes magnetotérmicos.

09. ACCESOS

- El acceso principal al local debe hacerse desde el exterior (espacio público a privado), nunca desde un portal, sótano o garaje.

- La puerta de acceso debe ser de fácil apertura, y nunca deben cerrarse con llave desde el interior.

- Cuando el único acceso al local es a través de una persiana o puerta pre-leva, como medida de seguridad, ésta no podrá estar cerrada en ningún caso cuando hay personas en el interior. En esta situación, el local no sería válido, dado que se incumpliría la Ordenanza de ruidos. Salvo que el local cuente con otra puerta que cumpla con el apartado primero y segundo.